Municipalidad de San Isidro

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 172

San Isidro, 30 MAYO 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorándum Nº 513-2012-0800-GAF/MSI, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 232-2012-0830-SLSG-GAF/MSI, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe Nº 378-2012-0831-EFACO-SLSG-GAF/MSI, del Equipo Funcional de Contrataciones y Adquisiciones;

CONSIDERANDO:

Que, resultado del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 025-2012-CEP/MSI, para la "Adquisición de Dos Procesadores Xeon de Seis Núcleos para Servidor, del PIP Mejoramiento de la Plataforma Informática en las Gerencias de Administración y Control Urbano y Administración Tributaria", el 22 de marzo de 2012 se otorgó la buen pro a la empresa TOSHIKO SYSTEM SRL, por un monto total de S/. 14,288.62 (Catorce mil doscientos ochenta y ocho con 62/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido el IGV, formalizado la contratación con la emisión de la Orden de Compra Nº 00244-12;

Que, mediante Carta Nº Car_012-12, registrada como Documento Simple Nº 060577612, el 26 de abril de 2012, subsanada con Carta Nº Car_016-12, registrada como Documento Simple Nº 060596412, TOSHIKO SYSTEM SRL solicitó la Ampliación de Plazo a que se contrae la Orden de Compra Nº 00244-12, por veintidós (22) días calendario, señalando como fecha de entrega de los bienes el 25 de mayo de 2012, sustentando su pedido en retrasos en la producción por parte del proveedor DELL, conforme se desprende de la carta emitida por el fabricante y que adjunta a su primera comunicación;

Que, conforme a lo anotado en el rubro de Observaciones de la Orden de Compra Nº 00244-12 (notificada al contratista el 23 de marzo de 2012), el plazo de entrega de los bienes es de treinta (30) días calendario por lo que, en aplicación de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 151º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de entrega de los bienes venció el 23 de abril de 2012;

Que, el sexto párrafo del artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual;

Que, el artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que procede la Ampliación de Plazo, entre otras causales, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, regulando además que, contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, debiendo la Entidad resolver sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Municipalidad de San Isidro

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Que, de la documentación presentada por el contratista, la Ampliación de Plazo solicitada se sustenta en retrasos en la producción de parte de su proveedor en el extranjero, como se aprecia en la carta emitida por el fabricante DELL de los Estados Unidos, por lo que solicita dicha ampliación de plazo por veintidós (22) días calendario, señalando como nueva fecha de entrega de los bienes el 25 de mayo de 2012, siendo un hecho no atribuible a la voluntad del contratista, considerado en el numeral 2. del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, dadas las características de la adquisición, no resulta aplicable lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la ampliación de plazo solicitada, no dará lugar al pago de mayores gastos generales;

Que, en atención a los considerandos precedentes, corresponde declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo de la Orden de Compra Nº 00244-12, derivada del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 025-2012-CEP/MSI, para la "Adquisición de Dos Procesadores Xeon de Seis Núcleos para Servidor, del PIP Mejoramiento de la Plataforma Informática en las Gerencias de Administración y Control Urbano y Administración Tributaria", por veintidós (22) días calendario, señalando como nueva fecha de entrega de los bienes el 25 de mayo de 2012, ampliación que no generará mayores gastos generales;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 0909 -2012-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Organica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos, la solicitud de Ampliación de Plazo presentada por el Contratista TOSHIKO SYSTEM SRL, respecto de la Orden de Compra Nº 00244-12, derivada del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 025-2012-CEP/MSI, para la "Adquisición de Dos Procesadores Xeon de Seis Núcleos para Servidor, del PIP Mejoramiento de la Plataforma Informática en las Gerencias de Administración y Control Urbano y Administración Tributaria", por veintidós (22) días calendario, señalando como nueva fecha de entrega de los bienes el 25 de mayo de 2012, ampliación que no generará mayores gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar a la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique, al Contratista TOSHIKO SYSTEM SRL la presente resolución, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretario General - V°B°
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Gerencia Municipal - V°B°
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Gerencia de Asesoría Jurídica - V°B°
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Subgerencia de Logística y Servicios Generales - V°B°
JEFE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO